



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00339	00
DEMANDANTE	ELPIDIA MORENO ROJAS						
DEMANDADO	PENSIONES ANTIOQUIA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **ELPIDIA MORENO ROJAS** contra **PENSIONES ANTIOQUIA**; una vez revisado la contestación de la demanda, se tiene que la Interviniente Ad-Excludendum, **LUZ MARINA MEJÍA MEJÍA**, se localizan en la siguiente dirección: **Calle 59 No. 70-349 Apto. 1721 del Municipio de Itagüí (Antioquia)**, y que presentó la reclamación de pensión de sobrevivientes a través del Dr. Héctor Mauricio Correa Arroyave, quien se localiza en la Calle 75ª Sur No. 52F-90 de Itagüí (Antioquia) **Teléfono: 3022414204, Correo electrónico: hmcorrea22@hotmail.com**

Por lo tanto, se autoriza la notificación a la Interviniente Ad-Excludendum, por parte del Despacho a través del correo hmcorrea22@hotmail.com

Se les advierte, que de conformidad con el artículo 53 del C.P.C., la interviniente ad-excludendum, debe formular demanda en contra de la parte demandada y de la parte demandante principal o inicial.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab07ab6caae07ea32223838e3d1b86b390a33144d4d6826775d190aa745415d3**

Documento generado en 05/10/2023 10:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>